



REGLAMENTO

El Colegio Aulanueva tiene como objetivo brindar una enseñanza integral considerando a cada niño/a como un ser único e irrepetible, atendiendo a sus capacidades y necesidades individuales en un clima de libertad, responsabilidad, respeto y solidaridad.

1. A NUESTROS ALUMNOS/AS LES SOLICITAMOS

- Ser responsables con la tarea escolar (estudiar diariamente, cumplir con lo solicitado, participar activamente en los actos).
- Solicitar a un compañero/a las tareas los días que estén ausentes y realizarlas.
- Ser puntuales para asistir a clases.
- Vestir el uniforme escolar sin accesorios extras (bijouterie y todo distintivo que no corresponda a la escuela).
- Asistir aseado y con el cabello prolijo y limpio.
- Cuidar el orden escolar y el patrimonio del Colegio (edificio, mobiliario, material didáctico).
- Cuidar los útiles propios así como los de los compañeros/as.
- Hacerse cargo de los daños causados y reparar del modo conveniente los mismos.
- Ser tolerantes con quien piensa diferente y manifestar actitudes de aceptación de sí mismo y de los demás.
- Ser respetuosos con todos los integrantes de la comunidad educativa (docentes, personal administrativo, personal de maestranza, compañeros/as) en cualquier lugar y circunstancias, así como de los símbolos patrios.
- No agredir verbalmente, evitar bromas, burlas y palabras hirientes que puedan generar molestias en el otro. No se permite violencia física ni juegos bruscos que pongan en peligro la integridad física propia y la de sus compañeros/as
- No emplear vocablos ni gestos inapropiados. Ser educado en su vocabulario.
- Reconocer sus equivocaciones y pedir disculpas. Comprometerse a realizar tareas reparatorias y talleres de convivencia.
- No ingresar a las aulas sin un docente. Hacerse responsables de sus pertenencias.
- No retirarse del patio de juegos sin avisar a sus docentes.
- No realizar juegos bruscos. Jugar para distraerse, divertirse, compartir con sus compañeros.
- Hacer uso de los baños del primer y segundo piso durante los recreos. Los baños de la planta baja son de uso exclusivo de nivel inicial.
- No entorpecer el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje manteniendo un clima de orden, serenidad y trabajo.
- Asistir a las salidas didácticas programadas por sus docentes ya que las mismas forman parte del aprendizaje. Si no se presenta en tiempo y forma la autorización correspondiente firmada por las familias, no podrán concurrir a dicha salida y permanecerán en el Colegio realizando actividades propuestas por el/la docente.
- No traer objetos de valor y/o tecnológicos. El colegio no se responsabiliza por la pérdida de las pertenencias del/la alumno/a.

2. FALTAS Y SANCIONES

- Las normas enunciadas deben ser conocidas, aceptadas y cumplidas en su totalidad.
- Toda trasgresión a las mismas será sancionada.
- Las faltas serán informadas a través de un apercibimiento oral y luego una notificación por escrito a las familias. En cada aula habrá un cuaderno que se utilizará para apercibir a los alumnos y alumnas con firma del docente.

Reconocemos dos tipos de faltas: leves y especiales. Los/las alumnos/as que reúnan tres faltas especiales, recibirán un memorandum. Si la falta lo ameritase, se aplicará esta medida directamente. El/la alumno/a que reúna tres memorandum, será suspendido y se reincorporará de acuerdo con lo solicitado a través del cuaderno de comunicaciones, acompañado por su padre o madre, la notificación de dicha suspensión firmada y la tarea reparatoria y pedagógica realizada en la escuela y en la casa respectivamente. La suspensión puede ser sobre la concurrencia al colegio o al campo de deportes.

La Institución evaluará y decidirá la reinscripción de todo/a alumno/a que reuniera tres o más suspensiones durante ese ciclo lectivo, reservándose el derecho de admisión para el año siguiente.

3. A LAS FAMILIAS LES PEDIMOS

- Conocer los lineamientos generales del Proyecto Educativo y las normas de convivencia que rigen a la institución y aceptarlas.
- Informar al personal directivo y docente aquellos datos que consideren necesarios para facilitar el conocimiento del/la alumno/a (cambios en el núcleo familiar, de domicilio, números telefónicos, enfermedades, etc.)

NIVEL PRIMARIO

- Observar y hacer cumplir la dedicación al estudio de sus hijos exigiendo el cumplimiento de todas sus obligaciones.
- Es responsabilidad de las familias buscar la tarea, si el alumno estuvo ausente.
- Usar la cadena telefónica o grupos de WhatsApp en caso de emergencia.
- Informarse periódicamente acerca de la conducta y calificaciones de sus hijos/as (Firmar pruebas y planillas de calificaciones).
- Revisar a diario el cuaderno de comunicados y firmar, obligatoriamente al pie, toda comunicación emanada de la escuela, como así también responder los comunicados por mail.
- Informar a través del cuaderno de comunicados o por mail, el motivo de la inasistencia de sus hijos/as
- Cumplir con las derivaciones a los profesionales que correspondan según consideren los directivos cuando surjan dificultades en el aprendizaje o en la conducta y traer los informes correspondientes.
- Rotular con nombre y apellido todos los útiles y pertenencias.
- Enviar las autorizaciones firmadas con anticipación para las salidas didácticas, campo de deportes, actividades especiales que se realizaran dentro o fuera de la escuela, siendo las mismas de carácter obligatorio.
- No desautorizar a la Institución cuando ésta adopte medidas ante dificultades que pudiesen surgir en el área de convivencia o de aprendizaje.
- Anualmente, entregar la ficha médica actualizada con el correspondiente apto físico, firmada por el pediatra, sin la cual no podrán realizar actividad física. Tener presente que la misma es de suma importancia en caso de una emergencia y que en ella no se pueden omitir datos sobre la salud del menor.
- Al campo de deportes no podrá concurrir, el/la alumno/a que no posea la autorización para asistir al mismo, ni la ficha médica correspondiente, debiendo permanecer en la escuela hasta el horario de salida.
- Los/las docentes y directivos no pueden suministrar medicamentos. Las familias deberán hacerlo cuando la toma coincida con el horario escolar.
- No enviar a los/las alumnos/as con fiebre a la escuela.
- Reincorporar a los/las niños/as que han estado enfermos, después de haberse iniciado el tratamiento médico, si el caso lo ameritase, y 24 horas después de haber cedido la fiebre.
- No estacionar en doble fila ni en la zona delimitada por la línea amarilla. Dejar libre el espacio para el transporte escolar, respetando la prioridad de los/las niños/as y el ingreso y egreso de todos los miembros de la institución.
- No circular con los autos por las veredas ni subir al cordón, reconociendo que hay niños/as que corren peligro por ello. Evitar conversar en la vereda de la escuela en períodos largos para facilitar la circulación de los alumnos quienes tienen prioridad sobre el uso de la vereda para el ingreso y retiros. Evitar subir la escalinata de ingreso para que los docentes puedan reconocer al adulto autorizado que retira al niño/a.
- Enviar notas breves, precisas y en tono respetuoso por medio del cuaderno de comunicados, recordando que los niños/as tienen acceso al mismo. Las inquietudes serán evacuadas en entrevistas que ustedes solicitarán por ese medio y que docentes y directivos atenderemos durante la jornada escolar, en los horarios que se informarán también por el cuaderno de comunicaciones.
- Autorizar sólo por escrito a la persona que puede retirar a los alumnos/as. Esta autorización estará escrita en hoja aparte o por mail, firmada por madre o padre y con número de D.N.I. Así mismo tendrá el nombre y el número de documento de la persona autorizada, quien deberá presentarlo cuando se lo requiera la institución. En ningún caso se aceptarán autorizaciones de retiro por vía telefónica o por cuaderno de comunicados fuera de los autorizados en forma escrita y expresa al comienzo del ciclo lectivo (VER PUNTO 5).
- No conversar con el/la docente en la puerta. Si es urgente, transmitir la información por el cuaderno.
- Por razones de seguridad, no hablar con el resto del personal de la escuela manteniendo la puerta de ingreso abierta. Esta situación pone en riesgo a toda la institución.
- Asistir a las reuniones solicitadas por el docente o los directivos como también asistir a las reuniones de familias convocadas por la escuela.
- Utilizar como canal de información oficial las notas emanadas desde la Institución y las entrevistas individuales, evitando así confusiones, malos entendidos y canales inadecuados que entorpecen y distorsionan la comunicación.
- No serán aceptadas las faltas de respeto, agresiones físicas y/o verbales hacia ningún personal docente, directivo o de maestranza de la institución, reservándose el derecho de admisión del/la alumno/a para el ciclo lectivo siguiente.
- Los/las docentes no podrán recibir dinero que no correspondan a las actividades del colegio.

4. DOCUMENTACIÓN

Es imprescindible proporcionar a la Institución la siguiente documentación para la inscripción del niño/a en el establecimiento y para el armado del legajo correspondiente:

- Fotocopia de partida de nacimiento
- Certificado de vacunas actualizado
- D.N.I. del alumno/a
- Apto físico y ficha médica extendidos por el pediatra
- Informe del jardín anterior (ingreso a 1º grado o Nivel Inicial)
- Boletín y certificado de aprobación de grado (ingresos de 2º a 6º grado)
- Examen de agudeza visual y audiométrico al ingresar a primer grado
- Contrato educativo firmado por padre y madre.

Sin la entrega de esta documentación el alumno no podrá comenzar el ciclo lectivo. Quedando la reserva de

vacante condicionada a la entrega de la misma.

5. AUTORIZACIONES

Las familias firmarán anualmente:

- Autorización para que el niño/a en caso de urgencia sea atendido por el servicio de emergencia.
- Autorización para emergencias generales (incendio, aviso de bomba, etc.).
- Autorización para simulacros de incendios
- Autorización para excursiones y salidas didácticas
- Autorización para que el/la niño/a se retire en transporte que hayan contratado las familias deslindando de toda responsabilidad a la institución.
- Autorización para que los alumnos/as se retiren solos del establecimiento durante el ciclo lectivo.
- Autorización para concurrir al campo de deportes.
- Autorización para que los niños puedan ser retirados del establecimiento por otras personas.

Reiteramos, en caso de que el niño deba retirarse con una persona no autorizada, en la autorización anual, se deberá enviar una autorización por mail o en hecha en hoja aparte que quedará en poder de la escuela.

A las excursiones no podrán concurrir los alumnos sin la correspondiente autorización firmada que quedará archivada en la escuela. De lo contrario, deberán permanecer en el edificio escolar hasta el horario de salida.

6. HORARIOS, ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

La enseñanza es de jornada completa, salvo en aquellos casos en que las autoridades del colegio evalúen la conveniencia de reducir la jornada por dificultades pedagógicas y/o emocionales

HORARIO POR LA MAÑANA

Entrada → 7:45 a 8:00 hs. (La puerta de ingreso se cerrará a las 8:00 hs. y se abrirá nuevamente 8:10/15hs después del saludo a la bandera).

Salida → 12:20 hs.

RECESO PARA ALMORZAR → 12:20hs a 13:30hs

HORARIO POR LA TARDE

Entrada → 13 hs. a 13:30 hs. (antes no se permitirá el ingreso)

Salida → 16:30hs.

**Es imprescindible ser puntual en la asistencia a clases, así como en el retiro de los alumnos/as.
Favorece hábitos de trabajo y demuestra respeto y consideración a docentes y compañeros.**

- La docente del turno tarde se retira a las 17hs. Si la demora se prolonga, la ley dispone que un adulto del colegio pueda trasladar al menor a la comisaría de la zona para aguardar allí al familiar que lo retire.
- Cuando un alumno/a llegase tarde tanto en el turno mañana como en el turno tarde, se registrará en su cuaderno de comunicados. A cada llegada tarde corresponde ½ falta. Dos llegadas tarde se computan como una inasistencia. Si el alumno/a llegase luego de las 8:30, sin aviso previo ni justificación por escrito, tendrá ausente.
- Las inasistencias tienen injerencia directa sobre la aprobación del bimestre. Los alumnos/as que no alcancen el 70 % de la asistencia bimestral, tanto en inglés como en castellano, tendrán ese bimestre sin calificar, lo que equivale a tenerlo desaprobado.
- La concurrencia al campo de deportes es obligatoria.
- No deben concurrir a la escuela los alumnos/as que presenten casos de pediculosis, conjuntivitis, enfermedades infecto-contagiosas, procesos virales, inflamatorios, anginas, dolor de estómago, diarrea, vómitos, quienes hayan estado con fiebre o dolores agudos, o enfermedades que requieran cuidado por parte del docente. Tampoco deberán concurrir quienes hayan pasado una mala noche (dolores, malestares indefinidos). Se reitera que la escuela no puede suministrar remedios.
- En caso de ser detectado un cuadro de pediculosis, el niño/a no podrá concurrir a clases hasta estar debidamente desinfectado.
- Presentar certificado médico con diagnóstico y fecha de alta, si las inasistencias fueran de un lapso de tiempo de 5 días consecutivos o más. O cuando la inasistencia por enfermedad fuese menor pero, incluyendo el fin de semana, tuviese que permanecer en reposo por cinco días.
- Las reuniones de familias son de carácter obligatorio. En caso de no poder asistir, enviar a una persona en reemplazo para recoger la información. No se otorgarán citas particulares para informar sobre la reunión general, ni se hablará de casos particulares en ese espacio.
- Las reuniones de familias y los actos se realizan dentro del horario escolar.
- La asistencia de los/las alumnos/as a los actos escolares, a la fiesta del deporte y a la fiesta de fin de año son de carácter obligatorio.

7. PROMOCIÓN

Los educandos deben tener aprobados tres bimestres, incluido el último, para la aprobación del grado. De 1° a 6° grado la nota de aprobación no debe ser inferior a Regular; en 7° grado, no inferior a Seis. En lo que respecta al área de castellano, los/las alumnos/as de 1° a 6° grado que tengan dos bimestres aprobados con regular y cuyos temas no hayan sido recuperados en los últimos bimestre, deberán rendir un examen interno en febrero, a fin de favorecer el aprendizaje para el próximo año lectivo.

En lo referente a inglés los/las alumnos/as que desaprobaren su examen de fin de año, rendirán un recuperatorio antes de la finalización de clases. De reprobalo, rendirán examen en fecha a confirmar en el mes de febrero.

En caso de repetir el grado no se renovará la matrícula.

8. UNIFORME REGLAMENTARIO

Uniforme de verano:

- Short azul deportivo reglamentario
- Chomba reglamentaria
- Medias blancas o negras
- Zapatillas blancas o negras.

Uniforme de invierno

- Pantalón azul deportivo reglamentario
- Chomba reglamentaria
- Medias blancas
- Zapatillas blancas o negras
- Campera azul marino lisa

Todas las prendas del uniforme deben estar rotuladas con nombre y apellido

El cumplimiento del uniforme es obligatorio. No ingresarán al aula aquellos alumnos/as que no lo respeten. Se solicita además conservar la limpieza y estado del mismo. El colegio no se hará responsable por las pérdidas de las prendas.

9. COMEDOR Y VIANDA

Todos los/las niños/as que almuercen en el colegio, ya sea utilizando el servicio de comedor o el de vianda, deberán traer cepillo de dientes, pasta dental, toalla y jabón para higienizarse.

Todos los/las niños/as que almuerzan en vianda deberán traer vaso, cubiertos, servilleta, individual, refrigerante y su correspondiente vianda térmica. Los/las alumnos/as traerán su vianda en el horario de ingreso, por motivos de organización la misma no puede ser traída con posterioridad.

10. REINSCRIPCIÓN

La re-matriculación será posible cuando el/la alumno/a y su familia muestren compromiso y adhesión al ideario y pautas de convivencia institucionales y no exista deuda con el Colegio.

Las becas son otorgadas por el término de un ciclo lectivo y pueden ser renovadas o no, según el/la alumno/a demuestre compromiso, esfuerzo en el aprendizaje y respeto por las normas de convivencia y su familia, en concordancia, adhiera al ideario y a las normas institucionales.

11. REGLAMENTO Y COMPROMISO

El presente convenio establece que las familias deberán:

- Responder a la brevedad a todo tipo de notificaciones y citaciones que el Colegio requiera.
- Responder al aprovisionamiento adecuado del material individual necesario para trabajar según la modalidad del Colegio
- La prestación del servicio educativo se efectuará en las instalaciones del Colegio y en el Campo de Deportes contratado durante el ciclo en curso.
- La familia acepta y adhiere al Ideario y lineamientos institucionales y actividades incluidas en la propuesta educativa, comprometen su entera colaboración, respetando y haciendo respetar el Reglamento, que dicen conocer y aceptar en su totalidad.
- En todo momento el Colegio se reserva el Derecho de Admisión
- La no notificación de las cuotas no exime del cumplimiento de las mismas.

El objetivo educacional, será exitoso cuando sus tres pilares, el alumno, la familia en primer lugar y el Colegio, puedan interactuar fluida y coherentemente.

NORMAS ADMINISTRATIVAS

El procedimiento de reinscripción se registrará exclusivamente por las normas que a continuación se establecen, las cuales a partir del momento del pago de la reserva de vacante se considerarán totalmente aceptadas por cada alumno/a y sus familias:

Reserva de vacante

a) De acuerdo a la facultad conferida los institutos privados, por la legislación vigente, el Colegio se reserva el derecho de matriculación y admisión de los alumnos inscriptos el año anterior o nuevos, por lo cual entre algunos elementos se tomarán en cuenta: rendimiento escolar, conducta observada, estado de deuda por aranceles con la institución, identificación institucional de la familia, observancia de los reglamentos internos, observancia del proyecto educativo institucional, etc.- La jornada extendida para el Nivel Primario y la doble jornada para el Nivel Inicial, son obligatorias para todos los alumnos excepto que por dificultades pedagógicas y/o emocionales y por indicación de docentes y directivos sea necesario reducirla a jornada simple.

b) El alumno/a deberá indefectiblemente cumplir con los requisitos pedagógicos mínimos para poder acceder al año inmediato superior.- En los casos en que los alumnos deban rendir alguna materia o área o cumplir con algún período de recuperación, la reinscripción podrá realizarse pero la misma se llevará a cabo en forma provisoria.-

c) El no pago de la reserva de vacante (total o de algunas de las cuotas que pudieran otorgarse) y/o la no entrega de la documentación requerida por el establecimiento (entre ellas documentación personal del alumno/a, documentación probatoria de niveles y/o cursos aprobados, firma de los reglamentos internos de la institución, etc.) dará derecho a la Dirección a disponer de las vacantes en atención a los pedidos existentes, para aquellos alumnos/as nuevos que posean los requisitos de admisión fijados y por riguroso orden de pedido, de acuerdo a lo consignado en el registro de postulantes.- El cumplimiento de este punto por parte de la institución educativa no implicará notificación alguna al padre o madre del alumno ya que la falta de pago constituye una causal objetiva para la pérdida de la vacante.-

d) Ningún responsable, tutor o encargado del alumno/a podrá abonar total o parcialmente la reserva de vacante, si mantuviera deudas con la institución por aranceles educativos y/u otros conceptos.- Asimismo se notifica que generándose deuda a posteriori del pago de la reserva de vacante, éste se imputará en forma directa a dicha deuda, prestándose la conformidad en tal sentido.- Por otro lado el establecimiento podrá transitoriamente no aceptar el pago de la reserva de vacante y/o cuotas por pagos por adelantado a aquellos alumnos, cuya reinscripción pudiera estar en duda en virtud de los lineamientos básicos contenidos en el punto a) de este escrito.- De todas formas el establecimiento deberá notificar antes del 30 de octubre del corriente año si va a reinscribir o no a los alumnos impedidos de hacerlo en los plazos indicados en la presente.-

e) La institución educativa no tendrá obligación de notificar a las familias dentro de los plazos establecidos si ocurrieran estas situaciones: a) falta de pago de la reserva de vacante (total o alguna de sus cuotas) y disposición de la vacante a otro/a alumno/a, b) existencia de deuda de aranceles posterior a la matriculación e imputación a dicha deuda del pago de la reserva de vacante y/o matrícula y disposición de la vacante a otro alumno.- c) Cuando las familias, no hubiese solicitado la reserva de vacante hasta el 30 de septiembre, en cuyo caso a partir del 1º de octubre la vacante remanente será asignada a nuevos alumnos.

f) La reserva de vacante podrá ser rescindida tanto por las familias como por el Colegio en forma unilateral. Si la rescisión fuera voluntad del padre, los valores abonados en concepto de reserva de vacante y/o matrícula serán devueltos a solicitud fundada del mismo, a valores históricos, antes del 13 de diciembre del año anterior, salvo que existiera deuda pendiente, siendo de aplicación en este caso lo dispuesto por el último párrafo de la cláusula. Vencida la fecha indicada no se devolverá dinero alguno. Si la rescisión fuera voluntad unilateral del establecimiento, se devolverá el dinero abonado, cualquiera fuera la fecha de rescisión.

g) El contrato de enseñanza quedará perfeccionado y el/la alumno/a matriculado definitivamente el 31 de diciembre del año anterior para el cual se reservó vacante y siempre que no se den algunas de las siguientes situaciones (una sola de ellas): notificación del instituto dónde se manifieste que no se aceptará al alumno/a para el año siguiente, no haber pagado la reserva de vacante en forma total a la fecha indicada y haberse dispuesto de la vacante; no-aceptación por parte de los padres y/o representantes de los alumnos/as de las pautas arancelarias fijadas o por fijarse por el instituto para el año lectivo 2023, incumplimiento de entrega de la documentación personal necesaria para la inscripción y no aprobación del curso inmediato anterior para el cual le fuera reservada la vacante.- El aludido contrato de enseñanza tendrá una vigencia de un periodo lectivo (anual) y sin perjuicio de las causales de resolución más adelante indicadas.

h) El establecimiento se reserva en cualquier época, el ejercicio pleno del derecho de admisión y permanencia, pudiendo separar del establecimiento a aquellos alumnos/as que cometan faltas graves y/o incumplan con los reglamentos internos del mismo, con las limitaciones establecidas por la legislación jurisdiccional vigente.-

i) La matriculación del alumno/a será abonada una vez al año del 1º de septiembre al 13 de diciembre del ciclo anterior para que dicho pago se constituya en reserva de vacante para el siguiente ciclo. Todo pago a cuenta de matrícula será tomado como tal, una vez abonada la totalidad de los 10 aranceles mensuales. En caso de deuda los importes a cuenta serán imputados a dicha deuda, quedando sin efecto la reserva de vacante

NIVEL PRIMARIO

para el ciclo siguiente. Dichos valores, estarán supeditados a la estabilidad de las remuneraciones docentes, a las disposiciones de las Autoridades Nacionales y del Gobierno de la Ciudad.

Normas administrativas

a) El arancel anual deberá ser abonado en 10 cuotas mensuales y consecutivas, por adelantado, comenzando a partir del mes de marzo del ciclo lectivo. Las mismas deberán ser efectivas del 1 al 10 de cada mes con la modalidad que las autoridades administrativas decidan eventualmente.

Aquellos que incurran en mora perderán las becas otorgadas por descuentos. Las cuotas en mora devengarán un recargo por gastos administrativos, exactamente igual a la tasa activa que perciba el Banco de la Ciudad, por créditos en descubierto. Dichos valores, estarán supeditados a la estabilidad de las remuneraciones docentes, a las disposiciones de las Autoridades Nacionales y del Gobierno de la Ciudad.

La falta de pago de tres mensualidades, será motivo suficiente para obligar al Colegio a solicitar la aplicación de la Ley N° 400, sancionada por la Legislatura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Los recargos por mora e intereses punitivos, de corresponder, serán establecidos por el instituto y modificados unilateralmente por el mismo atento a las variaciones del contexto económico nacional.-

b) El establecimiento podrá establecer asimismo el pago de una cuota de mantenimiento y/o equipamiento, con las limitaciones que pudieran establecer las autoridades de contralor.-

c) Vencido el plazo indicado para el pago, el establecimiento quedará facultado para adoptar las medidas, dentro del ordenamiento legal vigente, para salvaguardar sus derechos.- Asimismo podrá, si no fueran atendidos los reclamos del instituto: a) dejar de prestar alguno o todos los servicios educativos o accesorios incluidos en el arancel anual vigente, b) separar transitoriamente al alumno/a del establecimiento, c) separar definitivamente al alumno/a del establecimiento.- La administración y/o Dirección del establecimiento podrá establecer excepciones, ante el requerimiento de las familias y por motivos justificados, siempre con anterioridad al vencimiento de la cuota.- La mora en el pago se producirá en forma automática por el solo vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna. A partir de entonces serán de aplicación los recargos por mora correspondientes.-

d) Los recargos por mora e intereses punitivos, de corresponder, serán establecidos por el instituto y modificados unilateralmente por el mismo atento a las variaciones del contexto económico nacional.

e) El cambio de situación o retiro de un alumno/a debe ser comunicado por escrito y firmado por las familias o tutor/a a la Dirección de la escuela exclusivamente, antes del día 15 del mes anterior en que se efectúa el cambio. En caso de no avisar, seguirán facturándose las cuotas hasta que se haga efectiva dicha notificación.- Cuando un alumno se retire durante el mes de noviembre, cualquiera fuera la fecha, deberá abonar la cuota N° 10 indefectiblemente.-

f) Cuando el ingreso a la escuela se realice en un determinado mes, en cualquier época del año, aquel mes deberá ser abonado íntegramente, cualquiera fuera la fecha de ingreso.-

g) Los aranceles fijados por los servicios prestados, son estimados teniendo en cuenta el receso escolar invernal, feriados, etc.- No se devolverán aranceles por ausencias de los alumnos/as, cualquiera fuera la causa de aquellas.-

h) La escuela se reserva el derecho de modificar los aranceles en cualquier momento de acuerdo a los incrementos que se produzcan tanto en su estructura de costos como por la imposición de impuestos sobre la actividad educativa, con los límites que pudieran fijar las autoridades nacionales y/o provinciales y/o municipales según corresponda por el nivel y/o jurisdicción.- La firma del presente reglamento implica la aceptación por parte de las familias de los incrementos de cuotas que pudieran ser necesarios para restablecer el equilibrio económico-financiero del instituto.-

i) Los aranceles abonados por cualquier concepto no se reintegrarán bajo ninguna circunstancia. Aquellos alumnos que por cualquier circunstancia hubieren abonado la totalidad del arancel anual por adelantado y luego se retiraran de la escuela durante el año escolar, no recibirán reintegro alguno de aquellas cuotas.-

j) La escuela se reserva el derecho de cobrar la totalidad de la cuota si por disposición de las autoridades nacionales y/o provinciales y/o municipales decretarán por motivo expreso el no dictado de clases adquiriendo, la misma, la responsabilidad de preparar trabajos que consoliden el proyecto institucional sin detrimento de los contenidos básicos requeridos. Tales actividades serán de carácter obligatorio y tendrán incidencia en la calificación del alumnado.

k) Los aranceles educativos no contemplan excursiones, salidas didácticas, campamentos, útiles escolares, comidas de ningún tipo.

l) Sólo se podrá acreditar el pago de las cuotas mediante la exhibición de las facturas y/o recibos oficiales emitidos por la administración del establecimiento.

m) Las becas y/o descuentos otorgados a los alumnos/as caducan indefectiblemente al finalizar el plazo acordado para ello y si no existiera tal plazo, al finalizar el año lectivo correspondiente.- Asimismo el establecimiento podrá establecer becas temporales o bajo las condiciones que el mismo establezca.- El establecimiento se reserva el derecho unilateral y sin posibilidad de apelación de conceder o no las becas solicitadas sin necesidad de fundamento alguno.- En el supuesto caso de los alumnos/as con descuentos o becas parciales, el no pago en término de los valores no bonificados implicará automáticamente la caducidad del descuento o de la beca, revistando el alumno/a en condición de no becado a partir de la cuota siguiente a la del no pago.- Las familias gozarán de un descuento por hermano/a que se aplicará únicamente a la enseñanza programática y enseñanza extra programática quedando eximidos de dicho descuento los conceptos

NIVEL PRIMARIO

por seguros, emergencia, transporte al campo de deportes y otros conceptos. El hijo/a mayor abonará el 100% del arancel, el siguiente abonará el 90 %, el siguiente el 80 %, el siguiente el 75% y el siguiente gozará de ½ beca. En caso de que las cuotas sean abonadas fuera de término se perderá el beneficio anteriormente expuesto. Los descuentos otorgados a los alumnos/as caducan indefectiblemente al finalizar el plazo acordado para ello y si no existiera tal plazo, al finalizar el año lectivo correspondiente. El valor de la reserva de vacante y/o matrícula no gozará de descuento alguno. Las becas otorgadas (independientemente del porcentaje) tienen vigencia anual y su renovación o no estará supeditada al compromiso y adhesión por parte del alumno/a y su familia al Ideario y Normas Institucionales.

n) El pago por adelantado del arancel anual se podrá abonar hasta el 30 de noviembre del. Esta modalidad, exceptúa a las familias de los aumentos que pudieran sucederse durante el ciclo lectivo. El importe abonado en concepto de pago anual de aranceles, no será devuelto, en caso que la rescisión del presente contrato educativo sea tomada en forma unilateral por la familia del alumno/a.

o) Las familias y/o responsables se comprometen a abonar las actividades pedagógicas tanto del departamento de castellano como de inglés, como obras de teatro dentro y fuera del ámbito educativo, salidas didácticas, deportivas y campamentos que el colegio realice con sus alumnos/as durante el ciclo lectivo vigente. La Familia que debiera más de 2 (dos) cuotas, no podrá contratar el servicio de comedor, ni hacer partícipes a sus hijos/as de las actividades pedagógicas mencionadas en este ítem hasta tanto regularice su situación.

p) Se deja constancia que la condición de alumno/a regular del establecimiento cesa al finalizar el ciclo lectivo, debiendo cumplir para su reincorporación en el año inmediato superior con la totalidad de los requisitos que fija el establecimiento.

q) La firma del presente reglamento implica la aceptación plena del ideario institucional y del proyecto pedagógico institucional, los cuales forman parte de estas disposiciones.

r) Por medio del presente contrato autorizo al Colegio Aulanueva a que habilite la aplicación o plataforma que la Institución decidiera utilizar, en caso de trabajar en modalidad virtual, en la cuenta de mi hijo/a. También autorizo a que se me agregue al grupo de whatsapp oficial de la sala/grado para envío de notificaciones, notas y comunicados referentes a la institución.

s) La Institución se reserva el uso de imágenes de los alumnos y alumnas para promoción y/o publicidad y a través del presente contrato queda autorizado mi hijo/a para aparecer en los canales oficiales de difusión del colegio sea redes sociales, página web, etc.

t) El establecimiento puede, por decisión unilateral, bonificar total o parcialmente cuotas, atento a los lineamientos y condiciones que la institución fije. Asimismo, tiene derecho a eliminar en cualquier momento tales bonificaciones, sin que dicha eliminación pueda considerarse bajo ninguna circunstancia un incremento de cuotas. Las partes acuerdan que en caso de no retomar las clases en modo presencial en el Ciclo Lectivo, en tanto y en cuanto las Autoridades Gubernamentales así lo determinen, la Institución continuará prestando sus servicios adaptada a la modalidad que se impuso durante la Pandemia Covid-19. En consecuencia, el precio/arancel/cuota que se pacta en el presente acuerdo no se verá disminuido, bonificado, reducido, por ninguna circunstancia en tanto y en cuanto el Colegio continuará prestando sus servicios de manera que las autoridades lo determinen. El no retorno al modo presencial no será un argumento de supuesta imprevisibilidad, y las familias deberán cumplir con el presente sinalagma.

EL NO CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS CUOTAS EN TÉRMINO PERJUDICA SERIAMENTE EL NORMAL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN, PROVOCANDO UN SERIO DESBALANCE EN EL PRESUPUESTO ESTABLECIDO.

NORMAS ARANCELARIAS

Por la presente damos cumplimiento a nuestra obligación de notificar a las familias según el decreto 2417/93 del P.E.N. Este establecimiento cuenta para su sostenimiento con una contribución del estado según decreto 2542/91, en base al cual y en tanto mantenga su vigencia emitimos esta notificación.

- a) El importe de la matrícula bonificada para el Nivel Primario es de **\$450.000**, la cual se podrá abonar en un pago en el mes de octubre o en cuatro cuotas de **\$127.500.-** de septiembre a diciembre. También se podrá abonar en un solo pago de **\$470.000** en el mes de noviembre o en un pago de **\$510.000** en diciembre. En el caso de no haber abonado la matrícula en la fecha establecida la misma podrá abonarse, si hubiese vacante disponible, durante los meses de enero, febrero y marzo, siendo el importe **\$580.000**. Sin bonificación. (Ver Anexo I). El establecimiento podrá establecer montos a abonarse en concepto de reserva de vacante, sin que el pago de la misma implique matriculación rigiendo a todos los efectos el reglamento administrativo de la institución y/o reglamento de reserva de vacante. En los casos que el instituto estableciera o hubiera establecido montos por reservas de vacantes, aquellos se imputarán automáticamente al pago de matrícula, en la medida que se hubieran satisfechos los requisitos del establecimiento en materia de admisión. Los valores abonados en concepto de reserva de vacante y/o matrícula serán devueltos a solicitud fundada de las familias, a valores históricos, hasta el 13 de diciembre. El pago por adelantado del arancel anual de enseñanza programática y extra-programática se podrá abonar hasta el 30 de noviembre. Dicho importe no será devuelto, en caso que la rescisión del presente contrato educativo sea tomada en forma unilateral por la familia del alumno. Pasada dicha fecha no se reintegran por ninguna causa. La jornada extendida para el Nivel Primario es obligatoria para todos los alumnos excepto que por dificultades pedagógicas y/o emocionales y por indicación de docentes y directivos sea necesario reducirla a una jornada simple.
- b) El establecimiento percibirá un arancel anual de enseñanza el que deberá ser abonado en hasta 10 cuotas mensuales y consecutivas cuyos vencimientos serán del 1 al 10 de cada mes, de marzo a diciembre inclusive.
- c) La aplicación del concepto “cuota de mantenimiento/equipamiento” equivaldrá a una cuota de enseñanza programática y extra-programática prorrateada en 10 cuotas de marzo a diciembre inclusive. Para el nivel primario el valor será de **\$34.679**. Dichos importes se encuentran sujetos a incrementos que otorgue la autoridad de control en el caso de producirse modificaciones en el costo laboral de la actividad docente, en cuyo caso, se trasladarán a aranceles las incidencias resultantes que correspondan.
- d) El monto base de la primer cuota para el Nivel Primario: arancel programático **\$173.396.-**, bonificación del arancel programático **\$29.910,5.-** total del arancel programático **\$143.485,5** - arancel extra-programático **\$173.396.-**, bonificación del arancel extra-programático **\$29.910,5.-** total del arancel extra programático **\$143.485,5** - cuota de mantenimiento **\$34.679.-**, seguros **\$175.-**, emergencia **\$175.-**, taller de inglés **\$52.000.-**, traslado al campo de deporte **\$45.000.-**, servicio de vianda (optativo) **\$51.000.-** (este concepto mensual corresponde para los alumnos que permanezcan dentro de la institución entre las 12:20 hs. y las 13:30 hs. ya que este horario no está destinado a servicios pedagógicos sino que es un servicio adicional donde trabajan docentes contratados para cuidado de los alumnos/as. Esta prestación deberá ser abonada en su totalidad aunque sea utilizada parcialmente. Los alumnos que no almuercen en el colegio, deberán ingresar entre las 13:20 hs. y 13:30 hs. sin excepción) Total doble jornada: **\$470.000** (Ver Anexo I)
- e) La enseñanza extra-programática incluida en estos aranceles, en los términos del Decreto 2542/91, responde al cuadro de módulos actualmente en vigencia. Nivel Primario: 4 de inglés y 1 de expresión corporal.
- f) El monto total de cada cuota estará integrado por los rubros precipitados, a los que se adicionarán, en los casos que corresponda, los otros servicios y actividades que por su carácter, no se encuentran incluidos en los aranceles de enseñanza, tales como el servicio de vianda, comedor mensual, transportes y/o actividades que los padres opten por solicitar o que se originen fuera del horario escolar. Se incluirá, la cuota de mantenimiento/equipamiento contemplada por el Art. 9no. Del Decreto 2542/91, en los valores que autorice el Organismo de Control.
- g) La falta de pago de tres mensualidades, será motivo suficiente para obligar al Colegio a solicitar la aplicación de la Ley N° 400, sancionada por la Legislatura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- h) Cada cuota tendrá como fecha de vencimiento el día 10 de cada mes. A partir de la fecha de vencimiento indicada, el instituto establecerá el recargo por mora y/o interés punitivo mes a mes atento a las variaciones del contexto socio económico nacional y las pautas que pudieran fijar al respecto las autoridades jurisdiccionales respectivas.
- i) Los valores enunciados como cuota son los autorizados por la autoridad de aplicación al mes de marzo. La escuela se reserva el derecho de modificar el arancel anual y por ende las cuotas a vencer, de acuerdo a los incrementos que se produzcan en su estructura de costos y/o modificaciones de la normativa impositiva y/o previsional que pudieran incidir en los precios finales, con los límites que hayan fijado o pudieran fijar las autoridades jurisdiccionales respectivas, según el nivel que corresponda. Al respecto se hace notar y queda plenamente entendido que cualquier incremento autorizado por las autoridades jurisdiccionales será trasladado a las cuotas, inmediatamente surja aquella autorización, incluso en forma retroactiva.- La aludida autorización podrá consistir tanto en la fijación de nuevas pautas arancelarias como de topes arancelarios

NIVEL PRIMARIO

basados en el porcentaje de aporte estatal que reciba el establecimiento, todo ello aplicable para marzo y meses subsiguientes.- Asimismo el establecimiento se reserva el derecho, siempre con previa autorización del organismo de aplicación, de incluir cuotas complementarias a las informadas, y que a la fecha no estuvieran establecidas.- En el supuesto caso que la autoridad de aplicación estableciera nuevos topes arancelarios aplicables al mes de marzo, a posteriori de esta comunicación, la institución educativa informará inmediatamente dicho cambio, para conocimiento de las familias.

j)El contrato de enseñanza quedará perfeccionado una vez operada la matriculación del alumno/a conforme los reglamentos internos de la institución. Antes de ello el alumno/a no figurará como inscripto para el año inmediato posterior.- El aludido contrato de enseñanza tendrá una vigencia de un ciclo lectivo (anual) y sin perjuicio de las causales de resolución anticipada previstas en los reglamentos internos institucionales.

k)El instituto goza del 50 % de aporte estatal sobre parte de los salarios docentes programáticos y las cargas sociales que tienen como base los mismos.

l)El instituto podrá percibir una cuota adicional denominada cuota de mantenimiento y equipamiento (Dec.2542/91Art. 9º) cuyo valor no podrá superar el valor de una cuota curricular más una extra-curricular al momento del vencimiento de la misma, con los límites que pudieran fijar las autoridades jurisdiccionales.

m)El establecimiento podrá por decisión unilateral bonificar las cuotas, atento los lineamientos que la institución fije.- Asimismo tendrá derecho a eliminar en cualquier momento tales bonificaciones, sin que dicha eliminación pueda considerarse bajo ninguna circunstancia un incremento de cuotas.

n) Las entidades representativas del sector, acuerdan que el valor de las matrículas, quedarán limitadas al monto de 2 aranceles mensuales.

ñ) Forman parte integrante del presente los reglamentos internos de la institución tanto sean pedagógicos, administrativos, de convivencia, de reserva de vacante que se dan por conocidos por razones de brevedad, de espacio en la presente, atento a que las familias tienen suscriptos los mismos.

Anexo I

CUOTA NIVEL PRIMARIO

- Ens. Programática → \$173.396
- Bonificación de la Ens. Programática → \$29.910,5
- Ens. Extraprogramática → \$173.396
- Bonificación de la Ens. Extraprogramática → \$29.910,5
- Cuota de mantenimiento → \$34.679
- Emergencia y seguro → \$ 350
- Servicio de vianda → \$51.000 (optativo)
- Taller de inglés → \$52.000
- Traslado al campo de deportes → \$45.000
-
- Total → \$470.000**

MATRICULA NIVEL PRIMARIO

- Valor en Octubre \$450.000.-
- Valor en Noviembre \$470.000.-
- Valor en Diciembre \$510.000.-
- Valor en 4 cuotas \$127.500 c/u
- Enero, Febrero y Marzo - \$580.000.-

OTROS CONCEPTOS EXTRAS

- Comedor mensual (optativo): \$150.000
- Comedor diario (optativo): \$10.000

Servicios Especiales → Los valores de las actividades que no se encuentran reguladas, como campamentos, salidas didácticas, etc., serán mantenidos dentro de la tónica de un prudente manejo de montos. Sin embargo y como no se escapa al buen criterio de las familias, para la mayoría de los conceptos cuyos costos dependen de terceros, es imposible garantizar su inamovilidad con tanta anticipación. Los valores establecidos no incluyen IVA, pues los institutos de enseñanza se encuentran exentos. Para el caso eventual de futuras modificaciones que hicieren incidir este impuesto, el mismo se adicionará a los valores anunciados.

Es nuestra obligación archivar esta copia firmada. Por favor remítala dentro de las 48 horas.

En la fecha me NOTIFICO DE CONFORMIDAD con la presente comunicación.

El Sr/a.....D.N.I.....con domicilio en la calle.....de la localidad de.....en su carácter de padre / madre del niño/a.....contrata el servicio educativo provisto por el Colegio Aulanueva a partir de la firma del presente y con posterioridad a la misma con la sola re matriculación anual del/la alumno/a. El/la contratante toma conocimiento de las cláusulas válidas y vigentes en el presente contrato que a continuación se detalla.

Fecha:.....Alumno:.....Grado/Sala.....

Firma del padre.....Aclaración:.....DNI.....

Firma de la madre:.....Aclaración:DNI.....